



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX 2019-33859110-GDEBA-DTJYASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2019-33859110-GDEBA-DTJYASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2020, de diversas/os agentes de la Secretaría General, quienes reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las y los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las personas en cuestión reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL SECRETARIO GENERAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2020, de las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-23861181-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2020-23861055-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante del presente acto administrativo, registran la antigüedad que en cada caso se indica y que han desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, los que en particular se establecen.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2020-23861055-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte del presente acto administrativo, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Esther Alejandra BERGES (DNI N° 13.560.913 - Clase 1959) correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y treinta y cinco (35) días del año 2019; en favor de Gustavo Aníbal BELLO (DNI N° 13.486.499 - Clase 1959) correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2019; y en favor de Analía Mabel ARCE (DNI N° 13.581.158 - Clase 1959) correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y treinta y cinco (35) días del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificatorio Decreto N°431/13.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de acuerdo al siguiente detalle:

Gustavo Aníbal BELLO:

“GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL” – Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 – Función 3 - SubFunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

Esther Alejandra BERGES:

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 “ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA” – Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

Analfá Mabel ARCE:

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 “GESTIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PROVINCIAL”– Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1. Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.